



## **VISTOS:**

El Memorando N° D000167-2024-COFOPRI-UE003-CGP del 16 de abril del 2024, emitido por el Coordinador General del Proyecto de la Unidad Ejecutora 003; el Informe N° D000086-2024-COFOPRI-OPP del 03 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000316-2024-COFOPRI-OAJ del 06 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad y quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000161-2023-COFOPRI-DE del 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 071-2024-EF, se autoriza, en favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por la suma de S/ 16 661 865.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 071-2024-EF, corresponde al Titular del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en su condición de pliego habilitador en la Transferencia de Partidas, aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la norma en mención;

Que, con el visado de la Gerencia General; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Coordinador General del Proyecto de la Unidad Ejecutora 003; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 803; las Leyes N° 27046 y 28923; y, los Decretos Supremos N° 025-2007-VIVIENDA y 071-2024-EF;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 071-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 16661 865.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	211 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	
UNIDAD EJECUTORA	003 : Creación y Mejoramiento del Servicio de Catastro en distritos seleccionados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PROYECTO	2459010 : Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		16 661 865
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003</b>		<b>16 661 865</b>
<b>TOTAL PLIEGO 211 COFOPRI</b>		<b>16 661 865</b>

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003, “Creación y Mejoramiento del Servicio de Catastro en distritos seleccionados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura” para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Disponer la remisión de copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ANIBAL MARTIN SOTO FIGUEROA**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI